



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-MPE/C

Espinar, 11 de septiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 007-2024-MPE-GDS.SPS-IOARR/ECHH de fecha 02/09/2024, Informe N° 760-2024-GLC-GDS/MEP-C de fecha 03/09/2024, Informe N° 0968-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C de fecha 04/09/2024, Informe N° 1729-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 09/09/2024, Opinión Legal N° 758-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 10/09/2024, sobre solicitud de autorización para la adquisición de 01 Camión Furgón y 04 Motocicletas para la IOARR "Adquisición de vehículo y motocicleta; reparación de vehículo en el(la) Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Espinar, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; además el Artículo 43° de la misma fuente normativa, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con relación a las medidas en materia de bienes y servicios, dispone que, por excepción, "La adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tenga una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable.";

Que, mediante Informe N° 007-2024-MPE-GDS.SPS-IOARR/ECHH de fecha 02/09/2024, el Ing. Edwin Choque Huisa, Residente de proyecto, con la firma del Ing. Javier Edmundo Yucra Espinal, Inspector de proyecto, solicitan la emisión de resolución de alcaldía que autorice la adquisición de 01 Camión Furgón y 04 Motocicletas para el proyecto IOARR "Adquisición de vehículo y motocicleta; reparación de vehículo en el(la) Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Espinar, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco", con la adquisición de los vehículos antes mencionados se busca brindar una adecuada prestación de servicios de Programas Sociales, Programa de Vaso de Leche (PVL), Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), posibilitando el traslado de alimentos, la optimización de abastecimiento y mejor llegada de programas sociales a lugares de difícil acceso por parte del personal, mejorando la atención a la población de Espinar; petición que es analizada, ratificada y elevada a Gerencia Municipal por Informe N° 760-2024-GLC-GDS/MEP-C de fecha 03/09/2024, del Lic. Guido Lovón Caballero, Gerente de Desarrollo Social,

Que, con Informe N° 0968-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C de fecha 04/09/2024, el C.P.C. Sadam Sixto Condori Guerra, Jefe de la Oficina de Presupuesto, previa evaluación de los antecedentes y base legal, concluye que revisado el Presupuesto Analítico del Costo Directo del PIP denominado "Adquisición de vehículo y motocicleta; reparación de vehículo en el(la) Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Espinar, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco", se contempla la adquisición de 01 vehículo Furgón y 04 unidades de motocicletas por el importe de S/ 283,400.00 (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), por lo que si cuenta con disponibilidad presupuestal; y, por Informe N° 1729-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 09/09/2024, el Lic. Amador Carrillo Almanacín, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable, señalando que existe disponibilidad presupuestal;

Que, en ese contexto, con Opinión Legal N° 758-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C/C ingresado en fecha 10/09/2024, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su opinión legal, antecedentes; competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y base legal; finalmente opina declarar procedente la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



autorización, mediante acto resolutorio de la titular del pliego, de acuerdo al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, para la adquisición de un (01) camión Furgón y cuatro (04) motocicletas lineales para la IOARR "Adquisición de vehículo y motocicleta; reparación de vehículo en el(la) Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Espinar, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco", con CUI N° 2609624. Con Proveído N° 7721 de fecha 10/09/2024, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el acto resolutorio y siendo este un acto administrativo debidamente sustentado en los informes técnicos y legal corresponde emitir resolución;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) camión Furgón y cuatro (04) motocicletas lineales para la IOARR "Adquisición de vehículo y motocicleta; reparación de vehículo en el(la) Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Espinar, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco", con CUI N° 2609624, y en el marco de lo dispuesto por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración ya la Oficina de Abastecimientos realizar las acciones necesarias para la adquisición de vehículos conforme a lo dispuesto en la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remita semestralmente a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, copia de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Legal y demás áreas administrativas, para conocimiento y atención; y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, **DISPONER** la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el portal web institucional (www.muniespinar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- O.G. Administración
- G.D. Social
- Residente
- Of. Abastecimiento
- O.G. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLAUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA